

**RESOLUCION GERENCIAL N° 6 89 -2024-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia,

20 DIC. 2024

VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 213596-0 de fecha 17 OCT. 2024, sobre visación de planos de **Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, incoado por los administrados Ignacia Sudario Vda. De Blas y Ronal Gustavo Blas Sudario, el Informe Técnico N° 001197-2024/VISACIONES del 25 NOV. 2024 y el Informe Legal N° 00892-2024-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO del 04 DIC. 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía implica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas – Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: **"Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación"**. Estas pueden ser de dos tipos: **Sin obras**, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y **con Obras**, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, con la **Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH**, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022**, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Área Urbano, asimismo los límites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;

Que, la Subdivisión de Lote, es el procedimiento por el cual el área de un lote matriz se convierte en dos o más unidades, teniendo en cuenta el frente mínimo y el área de lote no normativo que indique la zonificación, así como los retiros frontales, posteriores o laterales, según la urbanización donde se encuentre ubicado el lote materia de subdivisión, en el presente procedimiento, los administrados cumplen con presentar los requisitos establecidos en el TUPA municipal, pero la autoridad cuenta con la facultad para evaluar las condiciones legales para admitir su procedencia;

Que, el artículo 31° del **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación**, señala en su numeral 31.1) de la siguiente manera: En caso el administrado requiera realizar la Subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 31° de la acotada norma, la siguiente documentación técnica:

- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Plano de lote a subdividir señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lote propuesto resultante. En concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.
- Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.



Que, de igual manera el artículo 32° del citado Reglamento señala en su numeral 32.1) como: presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene el plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Autorización o Denegación de los solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignada en el FUHU, asimismo, el numeral 30.2) del indicado articulado señala: En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles y subsane las mismas;

Que, a través del expediente administrativo con número de registro 213596-0 de fecha 17OCT.2024, sobre visación de memoria descriptiva y planos con **propuesta de subdivisión de lote urbano con obras**, (menor a 5,000 m²), solicitado por los administrados Ignacia Sudario Vda. De Blas y Ronal Gustavo Blas Sudario, cuyo trámite se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI de fecha 26MAR.2019, enmarcado en el procedimiento N° 70 sobre Subdivisión de Lote Urbano Con o Sin Obras, respecto del predio ubicado en: Av. Primavera S/N, Lugar/Sector Nueva Florida, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, procedimiento que implica una evaluación de los datos señalados en la solicitud, así como de los requisitos estipulados, por lo que, de la verificación de los mismos se encuentran descritos en el TUPA institucional; por lo tanto, los administrados: Ignacia Sudario Vda. De Blas y Ronal Gustavo Blas Sudario, son propietarios del lote matriz, el mismo que se encuentra inscrita en la partida registral N° **11007040** de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, cuyo predio materia de subdivisión cuenta con los planos y memorias descriptivas que se encuentran técnicamente conforme, donde además se ha descrito su área total de dicha subdivisión, los que están descritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, partida registral ya descritos;

Que, asimismo, los mencionados administrados solicitantes han efectuado el pago de los derechos de trámite con el recibo de caja N° 00225192024 de fecha 16OCT.2024, por el importe de S/ 452.20 soles, conforme a folios 71 de autos;

Que, de la memoria descriptiva y planos propuestos para la subdivisión de lote urbano **con obras** de acuerdo al cuadro de resumen de áreas comprende de la siguiente manera:

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS

DESCRIPCION	AREA(m2)	PERIMETRO (ml)
PREDIO SEGÚN PARTIDA N° 11007040	403.87	91.38
Sub Lote 01	63.33	37.12
Sub Lote 02	54.17	31.29
Sub Lote 03	56.61	31.29
Sub Lote 04	49.42	23.19
Sub Lote 05	51.44	30.70
Sub Lote 06	56.45	34.54
PASAJE SUDARIO - APOORTE A VIA	72.45	

Dicha propuesta cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente;

Que, de las conclusiones del Informe Técnico N° 0001197-2024/VISACIONES de fecha 25NOV.2024, emitido por el responsable del Área de Visaciones de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, que antecede como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de subdivisión, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, el Área de Visaciones de la referida Subgerencia en su parte de conclusiones expone que, el expediente administrativo de visación de planos de **subdivisión de lote urbano con obras** se encuentra conforme técnicamente, las memorias descriptivas y planos cumplen con todos los datos técnicos requeridos según ley; el predio se encuentra en el Distrito de Independencia, dentro de los límites del área urbana aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH del 01FEB.2017. **El terreno se encuentra como referencia a la Zona de Reglamentación Espacial Nueva Florida (ZRE-3), según la Ordenanza Municipal N° 078-MPH, aprobado con fecha 01FEB.2017;**

Que, el Área Legal de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe Legal N° 00892-2024-MDI-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO del 04DIC.2024, opina que corresponde aprobar la propuesta de **subdivisión de lote urbano con obras**, del inmueble de propiedad de los administrados: Ignacia Sudario Vda. De Blas y Ronal Gustavo Blas Sudario, ubicado en: Av. Primavera S/N, Lugar/Sector Nueva Florida, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de acuerdo a lo previsto en el Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificada por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, estando conforme al Informe Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI del 02MAY.2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la **Subdivisión de Lote Urbano con Obras**, incoado a través del expediente administrativo N° 213596-0 de fecha 17OCT.2024, respecto del predio urbano ubicado en: Av. Primavera S/N, Lugar/Sector Nueva Florida, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: **RONAL GUSTAVO BLAS SUDARIO y IGNACIA SUDARIO VDA. DE BLAS**, del bien inmueble inscrito en la Partida Registral N° 11007040 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, con un área de 403.87 m², perímetro de 91.38 ml., por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. - La **Subdivisión de Lote Urbano sin Obras**, cumple con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente y de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

UBICACIÓN: El lote materia de subdivisión, tiene la siguiente Ubicación:

DEPARTAMENTO : ANCASH
PROVINCIA : HUARAZ
DISTRITO : INDEPENDENCIA
URBANIZACIÓN : --
LUGAR/ SECTOR : NUEVA FLORIDA
NOMBRE DE VIA : AV. PRIMAVERA
MANZANA : --
LOTE : --
SUB LOTE : --
N° DE INMUEBLE : S/N

LINDEROS DEL LOTE MATRIZ, SEGÚN FISICO REAL:

Las medidas y linderos, Son:

POR EL FRENTE: Con la AV. PRIMAVERA, con 10.63 ml.

POR LA DERECHA: Con el PROP. DE EVARISTO ALVARON, con dos tramos de 30.68 ml. y 1.15 ml., totalizado con 31.83 ml.

POR LA IZQUIERDA: Con el PROP. DE FARIA LOLI, con 35.10 ml.

POR EL FONDO: Con la PROP. DE VIRGILIO ZAMBRANO, en dos tramos de 12.12 ml. y 1.70 ml., totalizado con 13.82 ml.

AREA Y PERÍMETRO:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Predio según (Partida N° 11007040)	403.87	91.38
Predio según (Base Grafica)	403.87	91.38

DE LA PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN:

El Proyecto consiste en la Sub División de lote Urbana, ubicado en la Av. Primavera - Lugar/Sector Nueva Florida, Provincia Huaraz, Distrito de Independencia.

El Predio Matriz quedará dividido en 6 Sub Lotes, denominados como: Sub Lote 01, Sub Lote 02, Sub Lote 03, Sub Lote 04, Sub Lote 05, Sub Lote 06 y Pasaje SUDARIO, los cuales se describen a continuación:

SUB LOTE 01:

LINDEROS DEL SUB LOTE 01:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con la AV. PRIMAVERA, con un tramo de:	4.22 ml.
POR LA DERECHA	Con el PASAJE SUDARIO, con un tramo de:	13.60 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el PROP. DE FARIA LOLI, con un tramo de:	14.40 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 02, con un tramo de:	4.90 ml.



AREA, DEL SUB LOTE 01:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 01	63.33	37.12

SUB LOTE 02:

LINDEROS DEL SUB LOTE 02:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SUDARIO, con un tramo de:	10.43 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 03, con un tramo de:	5.46 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el SUB LOTE 01, con un tramo de:	4.90 ml.
POR EL FONDO	Con el PROP. DE FARIA LOLI, con un tramo de:	10.50 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 02:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 02	54.17	31.29

SUB LOTE 03:

LINDEROS DEL SUB LOTE 03:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SUDARIO, con un tramo de:	9.61 ml.
POR LA DERECHA	Con el PROP. DE VIRGILIO ZAMBRANO, con un tramo de:	6.02 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el SUB LOTE 02, con un tramo de:	5.46 ml.
POR EL FONDO	Con el PROP. DE FARIA LOLI, con un tramo de:	10.20 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 03:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 03	56.61	31.29

SUB LOTE 04:

LINDEROS DEL SUB LOTE 04:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SUDARIO, con un tramo de:	9.36 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 05, con un tramo de:	5.19 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el PROP. DE VIRGILIO ZAMBRANO, con un tramo de 3.89 ml. y 1.70 ml., haciendo un total de 5.59 ml.	5.59 ml.
POR EL FONDO	Con el PROP. DE EVARISTO ALVARON, con un tramo de 1.15 ml y 7.91 ml; haciendo un total de 9.06 ml.	9.06 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 04:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 04	49.42	29.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO "

SUB LOTE 05:

LINDEROS DEL SUB LOTE 05:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con el PASAJE SUDARIO, con un tramo de:	10.45 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 06, con un tramo de:	4.71 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el SUB LOTE 04, con un tramo de:	5.19 ml.
POR EL FONDO	Con el PROP. DE EVARISTO ALVARON, tramo de:	10.35 ml.

AREA, DEL SUB LOTE 05:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 05	51.44	30.70

SUB LOTE 06:

LINDEROS DEL SUB LOTE 06:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con la AV. PRIMAVERA, con un tramo de:	4.22 ml.
POR LA DERECHA	Con el PROP. DE EVARISTO ALVARON, con tramo de:	12.42 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el PASAJE SUDARIO, con un tramo de:	13.20 ml.
POR EL FONDO	Con el SUB LOTE 05, con un tramo de:	4.71 1.

AREA, DEL SUB LOTE 06:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Sub Lote 06	56.45	34.55

PASAJE SUDARIO - APOORTE A VIA:

LINDEROS DEL PSJ. SUDARIO:

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	Con la AV. PRIMAVERA, con un tramo de:	2.20 ml.
POR LA DERECHA	Con el SUB LOTE 06, SUB LOTE 05, SUB LOTE 04, con tres tramos de 13.20 ml., 10.45 ml. y 9.35 ml., haciendo un total de:	33.01 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con el SUB LOTE 01, SUB LOTE 02 Y SUB LOTE 03, con tres tramos de 13.60 ml., 10.43 ml. y 9.41 ml., haciendo un total de:	33.64 ml.
POR EL FONDO	Con el PROP. DE VIRGILIO ZAMBRANO, con tramo de:	2.20 ml.

AREA, DEL PASAJE SUDARIO:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
PASAJE SUDARIO	72.45	71.05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

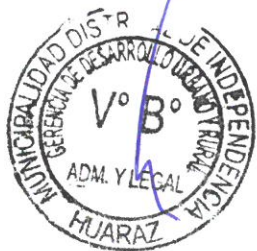
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESUMEN DE SUB LOTES:

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Predio según (Partida N° 11007040)	403.87	91.38
Sub Lote 01	63.33	37.12
Sub Lote 02	54.17	31.29
Sub Lote 03	56.61	31.29
Sub Lote 04	49.42	23.19
Sub Lote 05	51.44	30.70
Sub Lote 06	56.45	34.54
Pasaje Sudario - Aporte a vía	72.45	71.05



Artículo Tercero.- Autorizar la inscripción registral de la **Subdivisión de Lotes Urbano con Obras** de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizara mediante la gestión de los propietarios ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz.

Artículo Cuarto. - Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° - ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Quinto. - La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Sexto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 74346

GDUR/rpt.